

Adiós a los Precios Estimados en Textiles:

Cómo impacta a tu operación aduanera y cómo protegerte

El Gobierno Federal ha publicado oficialmente la derogación de la Resolución de Precios Estimados para el sector textil y confección. Esta reforma legal y aduanera representa uno de los giros más importantes de los últimos años para la industria.

Por: Lic. Lorena Canto

Qué encontrarás: el nuevo panorama operativo, el riesgo fiscal, la carga de la prueba y el expediente documental que debe acompañar cada importación.

1. ¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA?

El nuevo panorama

Se elimina de forma definitiva el catálogo obligatorio de valores mínimos de referencia que la autoridad imponía a las importaciones de textiles. Esto trae consigo dos caras de la moneda:

El beneficio operativo (Flujo y agilidad)

A partir de ahora, ya no será necesario tramitar ni dejar depósitos en las Cuentas Aduaneras de Garantía cuando el valor de las mercancías sea menor al costo de referencia gubernamental. Tampoco se requerirá el permiso automático textil. Esto liberará flujo de efectivo y agilizará notablemente el despacho en las aduanas.

El riesgo fiscal (Auditorías más agresivas)

Al eliminar esta “red de seguridad”, el SAT y la ANAM intensificarán las auditorías posteriores al despacho aduanero. Para combatir la subvaluación, las autoridades ejecutarán revisiones fiscales sumamente agresivas directamente en el domicilio del importador.

Además, los nuevos parámetros de comparación de la autoridad serán los precios de mercancías similares, por lo que resulta indispensable contar con argumentos sólidos para defender el valor declarado.

2. EL GRAN RETO

La carga de la prueba se invierte

Anteriormente, el precio estimado servía como un estándar regulado. Hoy, la carga de la prueba se invierte por completo.

A partir de este momento, es responsabilidad absoluta del importador demostrar de manera contable, comercial y financiera que el precio declarado en la aduana es exactamente el precio real pagado al proveedor extranjero.

Cualquier inconsistencia, duda o falta de soporte documental se convertirá en el detonante de multas severas o, en el peor de los casos, el embargo precautorio de las mercancías.

La defensa del valor debe poder sostenerse en tres frentes

1

CONTABLE

Congruencia entre lo declarado y la documentación que respalda la operación.

2

COMERCIAL

Condiciones pactadas con el proveedor y documentos que expliquen el valor.

3

FINANCIERO

Evidencia del pago real efectuado al proveedor extranjero.

3. CHECKLIST

Tu “Expediente Maestro” para blindar la operación

Para resistir con éxito una auditoría posterior, las cuales pueden ocurrir hasta 5 años después de la importación, es obligatorio armar y conservar un Expediente Maestro digital y físico por cada operación.

Documentación Base

- Pedimento de importación: con todos sus anexos, archivos XML/E-document y acuses oficiales.
- Factura comercial: emitida por el proveedor extranjero y vinculada directamente al pago.
- Documento de transporte: Bill of Lading (B/L) o Guía Aérea que sustente la logística.

Soporte de Valoración (El filtro más crítico)

- Manifestación de Valor y Hoja de Cálculo: debidamente requisitadas.
- Comprobantes de pago bancarios: transferencias internacionales (mensajes SWIFT) que demuestren que el dinero que salió de la cuenta bancaria coincide al centavo con lo declarado en la aduana.

El objetivo es que el valor declarado pueda reconstruirse documentalmente desde la operación comercial hasta el pago.

3. CHECKLIST · CONTINUACIÓN

Soporte Comercial y Existencia

- Contratos de compraventa: celebrados con el proveedor extranjero donde se estipulen las condiciones comerciales.
- Listas de precios vigentes: catálogos oficiales de la fábrica que justifiquen el valor pactado y descarten sospechas de subvaluación.
- Constancia de existencia del proveedor: registro fiscal, acta de constitución o equivalente legal que demuestre que el proveedor extranjero es una empresa real, establecida y activa en su país de origen.

CONCLUSIÓN

Proactividad como estrategia de defensa

La eliminación de los precios estimados es una excelente noticia para la competitividad y la velocidad logística, pero es un arma de doble filo si no se acompaña de un estricto control documental. La prevención y el orden en el archivo aduanero ya no son opcionales; son la única defensa ante las nuevas facultades de comprobación de la autoridad.